

Sello 4.^o
40 NIS.
D



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

Aguado del día 26 de Julio de 1820. Estando en esta Sala Capitular de esta Villa de Alcantarilla a los veinte y seis días del mes de Julio de mil ochocientos veinte. Los Señores tomas Garcia Pacheco Alcalde unico Constitucional Pedro Mammam, D.^o Antonio Fernandez Prieto, José Martin Tomas, José Mariano Lopez, Pedro Guzman y José Cascales Asiles Regidores, con Patricio Carrillo Procurador Indio General; todos Individuos q^e forman este Ayuntamiento Constitucional. Juntos y congregados, como es de uso y costumbre, en virtud de citacion q^e antes del día se les hizo; se manifestó por el Sr. Presidente q^e ya contaba a esta Corporacion los muchos Ciudadanos de esta Villa, q^e se habian presentado voluntariamente a ella para servir en la Milicia Nacional local, deseosos de ser útiles a la Patria, sosteniendo las buenas Instituciones, q^e felizmente nos rigen; por lo q^e era necesario organizar una Compañia de Cavalleria y alguna de Infanteria; Pero para ello era necesaria la aprobacion del Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia; Y entendiéndose de todo lo expresado Señores Acordaron; Que inmediatamente se le dirija el correspondiente oficio, haciéndole presente la voluntariedad de muchos Vecinos de esta Villa p.^a servir en la Milicia Nacional local, ampo patrio.

DD

